



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2024-MPLC.

Quillabamba, 27 de junio del 2024.

#### POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 012-2024, de fecha 27 de junio de 2024, Oficio N° 00189-GORE-C/GEREDU-C/DUGEL-LC/UAJ, de fecha 12 de abril de 2024, presentando por el Director de la UGEL, Informe N° 221-2024-NOU-OGEP-OFI-MPLC, de fecha 17 de abril de 2024, presentado por el Jefe (e) de la Oficina Formuladora de Inversiones, Informe N° 0129-2024-OPM-OGPP/MPLC, de fecha 23 de abril de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, Informe N° 242-2024-NOU-OGEP-OFI-MPLC, de fecha 30 de abril de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina Formuladora de Inversiones, Informe N° 0170-2024-OPM-OGPP/MPLC, de fecha 05 de junio de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, Informe N° 0332-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 05 de junio de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 000566-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 11 de junio de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Proveído N° 3263, fecha 11 de junio de 2024, de Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico, estando en este marco facultado a aprobar y emitir Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones de Concejo y otras Resoluciones Administrativas, tal como establece el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley N° 31433, establece que, “Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”. Por su parte el numeral 3) del art 20° de la norma antes acotada, señala que es atribución del Alcalde, “Ejecutar los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación”;

Que, el numeral 26) del artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e Internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, el numeral 88.1), 88.3) y numeral 88.4) del artículo 88° Medios de Colaboración Interinstitucional del Texto Único de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, numeral 88.1) establece que, “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”, numeral 88.3) establece que, “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”, numeral 88.4) establece que, “Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público”; Por los Convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, según lo prevé el artículo 88°, inciso 3, del precitado cuerpo normativo;

Que, mediante Oficio N° 00189-2024-GORE-C/GEREDU-C/DUGEL-LC/UAJ, de fecha 12 de abril de 2024, ingresado mediante tramite documentario con Reg. N° 9439, el Director de la UGEL-LC Dr. Melquiades Cusihuaman Hermoza, remite la Propuesta actualizada del “Convenio Especifico de Colaboración Institucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Unidad de Gestión Educativa Local-La Convención”,

Que, con informe N°242-2024-NOU-OGEP-OFI-MPLC, de fecha 30 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina Formuladora de Inversiones, Econ. Nelson Olmedo Usca, se dirige al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - Mag. John Vargas Muñiz, para remitir la propuesta del Convenio Especifico Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Unidad de Gestión Educativa Local de La Convención, para su trámite administrativo correspondiente;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2024-MPLC.



Que, con Informe N° 0170-2024-OPM-OGPP/MPLC, de fecha 05 de junio del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Econ. Edison Ayala Vera, señala que, respecto a la propuesta de “CONVENIO DE ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LA CONVENCION, del proyecto de inversión denominado: “CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA-SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL- LA CONVENCION DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION Y DEPARTAMENTO DE CUSCO”, emite opinión favorable a la propuesta actualizada del Convenio en mención, por tanto solicita se derive el presente expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su opinión Legal correspondiente;

Que, con Informe N° 0332-2023-JVM/DPP-MPLC, de fecha 05 de junio del 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - Mg. John Vargas Muñiz, solicita opinión legal para la suscripción del “CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION”, para la elaboración de estudio de pre inversión y expediente técnico de la propuesta del proyecto de Inversión: “Construcción de Infraestructura-Sede Administrativa de La Unidad de Gestión Educativa Local-La Convención del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención y Departamento de Cusco;



Que, conforme el Informe Legal N° 00566-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 11 de junio de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - Abg. Américo Álvarez Huamani, opina que, es PROCEDENTE la suscripción del “CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION”, que tiene como objetivo específico, que la Unidad de Gestión Educativa Local-La Convención encargue a la Municipalidad Provincial de La Convención, la elaboración de estudio de pre inversión y expediente técnico de la propuesta del proyecto de Inversión: “Construcción de Infraestructura-Sede Administrativa de La Unidad de Gestión Educativa Local - La Convención del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención y Departamento de Cusco”;



Por estas consideraciones y estando a atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNANIME del pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

### ACUERDA:



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la suscripción del “CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al señor Alcalde Dr. Alex Curi León, la suscripción del “Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Unidad de Gestión Educativa Local La Convención”.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina Formuladora de Inversiones, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento y Modernización y demás órganos estructurales de la Municipalidad, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina Formuladora de Inversiones, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento y Modernización y demás órganos estructurales para su cumplimiento y fines.



**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>) y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
Dr. ALEX CURI LEÓN  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679

C.C.  
Alcaldía  
GM  
OFI  
OGPP  
OPLToM  
TIC  
Archivo